



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DPTO OPERACIONES

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N°4481-24-LE23
CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE ORDEN DE
COMPRA PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"**

DECRETO ALCALDICIO N°165

DALCAHUE, 11 de enero de 2024

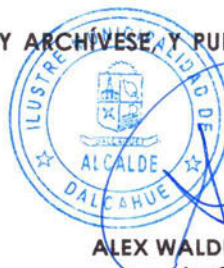
VISTOS: El artículo 9° de la ley 19.886 donde señala que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten conveniente a sus intereses, en ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada. La presentación de las ofertas; la Licitación Pública N°4481-24-LE23, el Acta de Apertura de fecha 05/01/2024, el Decreto Alcaldicio N°2710 de fecha 26/12/2023 en donde se llama a Licitación Pública, se aprueban las bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y se designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas, la Sesión Extraordinaria N°37 del 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2024; la ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Pública N°4481-24-2023 denominada **"Contrato de suministro de Combustible año 2024 a través de orden de compra para Vehículos, Camiones y Maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue"**, ya que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases y no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Transparencia
- SECPLAN

AWGA/MAAB/ASDG/ckcm.

ACTA DE APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N°4481-24-LE23
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE ORDEN DE
COMPRA PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2024."

En Dalcahue a 05 del mes de enero del 2024, en el Departamento de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se realiza la apertura de la propuesta pública denominada "Contrato de suministro de combustible a través de orden de compra para Vehículos, Camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue año 2024."

Presentándose las siguientes ofertas en el portal mercado público:

OFERTA N°	NOMBRE DEL OFERENTE	RUT	TOTAL DE LA OFERTA
1	MECANICA CURICO SPA	77.413.797-1	\$4.680
2	SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL	[REDACTED]	\$3.775

Observación:

- La oferente razón social **SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL, RUT: [REDACTED]** no adjunto patente comercial al día indicado en el punto 6.3.1 de las bases administrativas al momento de la apertura, la cual fue solicitado a través de foro inverso el día 08/01/2024, el cual fue ingresado con fecha 09/01/2024.
- La oferente razón social **MECANICA CURICO SPA, RUT:77.413.797-1:** la oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas y no resulta conveniente a los intereses del municipio.

Para constancia firman.



ALEJANDRO SADOE DIAZ GARNICA
JEFE DE OPERACIONES



VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUNOZ
JEFA DE ADQUISICIONES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID _____**

Yo Alexandro Díaz G. **NOMBRE DEL FIRMANTE**, cedula nacional de identidad N°
[REDACTED] con domicilio en Managua, Nicaragua 110 **DOMICILIO**
DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o

sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que

"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CIUDAD, FECHA

11/01/24

NOMBRE
CARGO
RUT

Alexandro Diaz

Jefe Operaciones

[REDACTED]



V. Huel

[REDACTED]